



CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CONCESION DE COMEDOR DE LA COMISARIA PNP ICA

I. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Convocatoria-Publicación	Del 14FEB2025 al 17FEB2025	Comisión Especial de la Comisaria PNP Ica.
Recepción de expedientes	18FEB2025 al 22FEB2025 de 08.00 a 16.00 horas	Mesa de Partes de la Comisaria PNP Ica.
Apertura de sobres	24FEB2024 a horas 10:00	Oficina de la Secretaria de la Comisaria PNP Ica.
Evaluación, entrevista, presentación y degustación de platos	25FEB2025 a horas 09:00	Comedor de la Comisaria PNP Ica.
Publicación, notificación de la buena PRO	26FEB2025	Comisión Especial de la Comisaria PNP Ica.
Formulación del contrato	27FEB2025	Comisión Especial de la Comisaria PNP Ica.
Inicio de Actividades	01MAR2025	Comisión Especial de la Sede de la Comisaria PNP Ica.

II. REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Especial del Proceso de selección de la Comisaria PNP Ica.
2. Certificado Médico otorgado por el centro médico de las Unidades de Salud y/o del Hospital vigente.
3. Certificado domiciliario.
4. Carnet de sanidad.
5. Copia fotostática del DNI, Carnet de identidad, si es familiar de un miembro de la PNP con discapacidad y/o viuda de persona policial.
6. Boucher que demuestre la capacidad económica de SESENTA Y CINCO SOLES MIL 00/100 (S/. 65,000.00) personal PNP con discapacidad y SETENTA Y CINCO MIL SOLES (S/. 75,000.00) en caso de postulante Civil.
7. Certificado de antecedentes policiales y penales si es postulante civil.
8. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) contar con registro único de contribuyente (RUC) y autorizados para emitir factura y/o boleta de venta (HABIDO Y ACTIVO) a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código tributario.
9. Certificado de OSCE (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado) vigente.
10. Copia de contrato firmado anteriormente que demuestren la experiencia en

administración de cafeterías y/ comedores.

11. Presentar registro Sanitario que corresponda para la presentación de servicio de atención de alimentos.
12. Presentar Copia de DNI y carnet de sanidad de cocineros y mozos
13. Resolución de discapacidad (solo en el caso que lo amerite).
14. Adjunta una lista del menú variado a preparar en forma semanal, quincenal o mensual.
15. Los postulantes presentarán su expediente en folder manila y sobre cerrado.
16. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la Comisaria PNP Ica, para posteriores inspecciones.

III. CONDICIONES DE ATENCIÓN.

1. Los concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policial de **lunes a domingo y feriados** de 06:00 a 08:30 horas (desayuno) y 12.00 a 15.00 horas (almuerzo).
2. Los insumos carne (pollo y/o res) así como pescados a utilizarse deben ser de primera calidad.
3. Tener en cuenta que el Presupuesto Público por concepto de ROUD para el personal Policial es de **DOCE SOLES (S/. 12.00)** por cada efectivo policial sujeto a variación de presupuesto del Año Fiscal 2025.
4. Por situaciones de graves alteraciones del orden público y/o requerimiento del Comando Institucional PNP, (alerta absoluta) y exista la necesidad de trasladar los alimentos al lugar donde se encuentra el personal PNP de esta unidad, desempeñando sus funciones, el concesionario entregara las respectivas raciones en las mejores condiciones al personal PNP encargado de hacer la distribución respectiva.

IV. FACTORES PARA LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE.

La evaluación de los expedientes se realizará sobre un máximo de Cien (100) puntos, que la comisión especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores Máximo VEINTE (20) PUNTOS
2. Calificación del Personal (cocinero y mozos) Máximo VEINTE (20) PUNTOS
3. Lista y costos del menú Máximo TREINTA (30) PUNTOS
4. Calidad del menú Máximo TREINTA (30) PUNTOS

Para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la comisión.

5. Puntaje adicional para discapacitados PNP y viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber.

De acuerdo al **Art. 36** de la **Ley 27050**, modificado por la **Ley 28164**, postulantes que acrediten su condición de persona con DISCAPACIDAD, que pertenezcan a la PNP, acreditados con la respectiva resolución de **INVALIDEZ** y cumplen con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrá una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje similar se les otorgara a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber por la cual presentara la respectiva Resolución de baja del titular fallecido.

V. DE LOS POSTORES.

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitados, viudas del personal policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

VI. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES DE LAS CONSULTAS.

1. Cualquier reclamo u observación al proceso de los postores que se hayan presentado a la convocatoria, deberá formularse por escrito a la oficina de la Secretaria de la Comisaria PNP Ica hasta el 26FEB2025.

VII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

1. La comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las tres mejores propuestas seleccionadas.
2. Evaluando las características de las propuestas de cada postor, se dará como ganador al que obtuvo mayor puntaje, en caso de igualdad, la comisión determinará al postor que ofrezca mejoras en el servicio, cocina, sala de atención y otros, a favor de la Sede Comisaria PNP Ica.
3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta.
4. La concesión será otorgada por la comisión de la concesión de la cafetería/ comedor de la Sede Comisaria PNP Ica.
5. La comisión de la concesión del comedor, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorga la concesión y se suscriba el contrato respectivo; y se efectuará la entrega del ambiente correspondiente.
6. Luego de concluida la convocatoria se exhibirá durante tres (03) días consecutivos el cuadro comparativo de propuestas en el periódico mural de la Sede Comisaria PNP Ica.
7. Los aspectos que inequívocamente se consigan en el convenio serán:

- a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo teniendo la responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de garantía.
- b. Las características de sus propuestas no pueden ser alteradas ni sustituidas.

VIII. OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION.

1. El ganador de la concesión deberá suscribir el contrato en el plazo de UN (01) día.
2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores en un plazo de quince (15) días a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

IX. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.
2. De presentarse el caso de que el postulante ganador no pudiera cumplir con las condiciones establecidas en el contrato, se convocará a su reemplazo, al postulante que ocupe el segundo lugar.
3. El contrato se realizará por un periodo de 01MAR2025 a 31DIC2025, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva vigente.

X. BASE LEGAL.

1. Constitución Política del Perú.
2. Código Civil.
3. Ley N° 27050 (ley de la persona con discapacidad y su modificatoria Ley 28164.
4. Ley N°27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General".
5. Directiva DGPNP N°04-28-2013-DIRGEN PNP
6. Directiva DGPNP N°20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
7. Directiva N°001-2021-COMGEMPNP/SECEJE-DIRADMPNP-SEC.
8. Directiva N°13-2024-COMGEN-PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL.

XI. RELACION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentran deteriorados, malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al Personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobado a cualquier efectivo policial que tuviera derecho a ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa, incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad del ROUD conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. El Comisario PNP Ica, al tomar conocimiento de presuntas irregularidades, inacción por parte del Consejo de Administración y/o deficiente administración, por parte del concesionario, podrá disolver el presente contrato.

XII. DECISION DE LA CALIFICACION FINAL

La comisión especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomaran la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN MESA DE PARTES DE LA COMISARIA PNP ICA, UBICADO EN LA AV. JJ. ELIAS 5TA CUADRA S/N - ICA

LA COMISION ESPECIAL.

VOCAL

SECRETARIA



[Handwritten Signature]
 SA 31312367
 Raúl NIEVES RAMOS
 ST1 PNP



[Handwritten Signature]
 SA-31733179
 Yolanda M. MORENO VARGAS
 S2 PNP

PRESIDENTE



[Handwritten Signature]
 SA-30329132
 José Eddy MARIN RABANAL
 S8 PNP